



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA

Septiembre nueve (09) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de COLOMBIANA NACIONAL DE TECHOS S.A.S. contra TECHNICAL SERVICE SAS, radicado 2021-00652-00.

Se decide sobre la demanda **EJECUTIVA** de **MÍNIMA CUANTÍA** propuesta por **COLOMBIANA NACIONAL DE TECHOS S.A.S.**, a través de apoderada judicial, contra **TECHNICAL SERVICE SAS**.

CONSIDERACIONES

Analizado el documento presentado como base de ejecución, se evidencia que la factura No. 3507, adolece del requisito del numeral 2 del artículo 3 de la ley 1231 del 17 de julio de 2008, esto es, la fecha de recibido de la factura con indicación del nombre, o identificación, o firma de quien sea el encargado de recibirla, es este caso, no se adjuntó el soporte electrónico de envió y recibió la factura, de tal manera que se niega el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º.- NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, por las razones esbozadas.

2º.- No se RECONOCE personería a la doctora **LAURA CATHERINE GALINDO BORDA**, toda vez que no allego el poder conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Yesika.